



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Abonar horas extras trabajadas en Agosto del 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes Nodocentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de las diferentes áreas, es necesario que los agentes detallados en el Anexo extiendan su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que existiendo partida suficiente se decide abonar horas extras como retribución de dicha tarea;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone las horas extras trabajadas durante el mes de agosto del 2024, según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso del gasto de los pagos de las horas extras mencionadas en el Artículo 1º, a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 12 o 16 (según disponibilidad) a los agentes que se detallan en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

